



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO V

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

Vigencia: a partir del 1° enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes	Por día
Peón general.....	\$ 208.684,96	\$ 9.062,53
Podador, resinero, picador, reparador y aplicador de herbicidas.....	\$ 217.032,41	\$ 9.436,21
Cargador.....	\$ 217.032,41	\$ 9.436,21
Conductor.....	\$ 225.713,72	\$ 9.813,60
Personal de transporte forestal y acarreo.....	\$ 225.713,72	\$ 9.813,60
Motosierrista.....	\$ 221.876,73	\$ 9.646,61
Mecánico.....	\$ 236.999,61	\$ 10.304,25
Hachero, volteador y trozador.....	\$ 213.902,12	\$ 9.300,03
Pelador, enganchador y estibador.....	\$ 230.763,77	\$ 10.033,15
Capataz.....	\$ 248.773,39	\$ 10.816,25
Encargado.....	\$ 261.857,81	\$ 11.385,18



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-75072625-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.30 13:54:38 -03:00

JULIAN MARTIN HUMERES - 20377443366
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.30 13:54:39 -03:00